



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por el Dip Luis de León Martínez Sánchez.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Asuntos Indígenas de la LXIII Legislatura de esta Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por el Dip Luis de León Martínez Sánchez

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 82, 85 numeral 1, 176, 180, 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Asuntos Indígenas somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, bajo la siguiente:

Metodología

I.- En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite e inicio del proceso legislativo para elaborar el dictamen de la iniciativa que nos ocupa.

II.- En la parte correspondiente a "Contenido de la Iniciativa" se plasma de manera resumida, el objeto, alcance y propuesta normativa de la iniciativa en estudio.

III.- En las "Consideraciones", esta Comisión realiza los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES

Primero. En la Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2016 el Diputado Luis de León Martínez Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por el Dip Luis de León Martínez Sánchez.

Acción Nacional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Segundo. En la misma fecha, la Mesa Directiva de esta Cámara, dictó trámite de turno a la Comisión de Asuntos Indígenas para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tercero. El 13 de enero de 2017, se recibió en la Comisión de Asuntos Indígenas mediante oficio No. DGPL 63-II-5-1848, el expediente número 5119 que contiene la iniciativa de referencia.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Proponente en su "Exposición de Motivos" refiere que *"Con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública que dio origen a la Secretaría de Cultura, no solo se propuso un nuevo diseño institucional en la administración pública, sino que, con ello, se reconoce la jerarquía de la cultura como una función sustantiva con perspectiva transversal en el Estado Mexicano."*, estando de esta manera al nivel de países de Europa y América Latina, donde existen Ministerios o Secretarías en materia de cultura.

El proponente señala que, al elevar la categoría institucional del componente cultura, se solidifica la Reforma Constitucional de 2009 que establece el derecho al acceso a la cultura y con ello, también reafirma que México es un país que tiene en su haber un gran patrimonio cultural que data desde los pueblos originarios hasta nuestros días.

Asimismo, señala que esta Soberanía ha destinado recursos a la Secretaría de Cultura para programas y proyectos que su estrategia principal está dirigida a los pueblos originarios, tales como:

- El Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), que ha beneficiado a 1,981 grupos comunitarios comprometidos con la conservación de su cultura.
- Programa de Desarrollo Cultural Municipal (PDCM), operado por la Dirección General de Vinculación Cultural. Dicho programa, tiene por objeto apoyar iniciativas ciudadanas orientadas a preservar, promover y difundir la diversidad cultural comunitaria indígena, en coordinación con estados y

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por el Dip Luis de León Martínez Sánchez.

municipios, mediante la participación de la sociedad organizada en Consejos Ciudadanos de Cultura.

- Programa para el Desarrollo Integral de las Culturas de los Pueblos y Comunidades Indígenas, que impulsa el movimiento artístico contemporáneo de creadores indígenas mediante fondos estatales que detonan proyectos institucionales encauzados a artistas de pueblos indígenas.
- A través de la Dirección General de Culturas Populares, impulsa proyectos cuya población objetivo son los pueblos y comunidades indígenas para el fomento de las lenguas y literatura oral, música, fotografía antropología, elaboración de artesanías y utensilios, obras teatrales, edición de fonogramas en dialectos originarios, registro y difusión de recetarios de cocina tradicional indígena, documentales, fonogramas, elaboración de libros, ferias de gastronomía popular y ferias internacionales de Cine y Video Indígena. Destacando el Ciclo de Cine Indigenista.

Además, el Diputado Proponente afirma que el Instituto Nacional de Derechos de Autor, órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura, elabora trípticos vinculados a la defensa del derecho de autor y el registro de obras en lenguas indígenas. Y que también la Fonoteca Nacional de México, institución dependiente de la Secretaría de Cultura desarrolla la plataforma digital: Musiteca, que tiene como misión preservar y difundir al público el material documental sonoro digitalizado de música mexicana en cinco componentes. Destacando la música de las culturas indígenas.

Destaca que la Secretaría de Cultura fortalece mediante políticas públicas la identidad nacional, al tiempo que es cabeza de sector de entidades como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas que ha realizado distintos foros cuya esencia es vigorizar el uso de las lenguas indígenas del país. Tales como el que convocó en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna, denominado: "Premio Nezahualcóyotl de Literatura en Lenguas Mexicanas". "El Pluralismo Jurídico y el Ejercicio de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas", así como el "Tercer Encuentro Nacional de Jóvenes Hablantes de Lenguas Indígenas".

El Legislador proponente señala que pese a todo lo antes relacionado, la Secretaría de Cultura incomprensiblemente no forma parte de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por el Dip Luis de León Martínez Sánchez.

aunque precisa que como antes de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública, el componente cultura lo llevaba la Secretaría de Educación Pública y ésta sí se encuentra integrada en ese órgano de Gobierno, es que se justifica.

Derivado de ello, es que el Dip. Luis de León Martínez propone que *"la Secretaría de Cultura pase a formar parte de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y en consecuencia se involucre en la toma de decisiones estipuladas en el artículo 9 de la propia Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como las referidas en el artículo 58 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales"* para ello, adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para quedar de la siguiente manera:

Se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6, de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 6. La Junta de Gobierno estará integrada por:

I. a II. ...;

a) a-m) ...

n) Cultura.

III. a IV. ...

...

Después de revisar y analizar la propuesta y los argumentos del iniciador, esta Comisión dictaminadora plantea las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. Que esta Comisión conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, su competencia corresponde en lo general a la elaboración de dictámenes, a fin de que la Cámara de Diputados cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, además, el Diputado proponente ejerce legítimamente



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por el Dip Luis de León Martínez Sánchez.

la facultad Constitucional establecida en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que mediante iniciativas de ley esté en la posibilidad de actualizar los ordenamientos legislativos del sistema jurídico nacional, por lo que esta Comisión Dictaminadora considera procedente el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Segunda. Que la iniciativa en estudio tiene por objeto que la Secretaría de Cultura pase a formar parte de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y en consecuencia se involucre en la toma de decisiones establecidas en el artículo 9 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como las referidas en el artículo 58 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, para ello, adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la CDI.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora, por tratarse de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, organismo descentralizado de la Administración Pública y se rige en cuanto a su organización, funcionamiento y control por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, hace una revisión al artículo 5 de esta Ley, mismo que a la letra dice:

ARTICULO 5o. El Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los demás organismos de estructura análoga que hubiere, se regirán por sus leyes específicas en cuanto a las estructuras de sus órganos de gobierno y vigilancia, pero en cuanto a su funcionamiento, operación, desarrollo y control, en lo que no se oponga a aquellas leyes específicas, se sujetarán a las disposiciones de la presente Ley.

En este sentido, la estructura de la Junta de Gobierno de la CDI se regirá por su ley específica, bajo esta premisa, se hizo una revisión a la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y se observa que la Comisión contará con una Junta de Gobierno integrada por los titulares de las Secretarías de Estado involucradas con la estrategia transversal de atención a los pueblos originarios faltando el componente cultura.

En consecuencia, este órgano dictaminador considera procedente la incorporación de la Secretaría de Cultura en la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y asuma las facultades establecidas en el



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por el Dip Luis de León Martínez Sánchez.

artículo 9 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Tercera. Que tomando en consideración los argumentos vertidos en la "exposición de motivos" de la iniciativa en estudio, esta dictaminadora coincide con el Promovente, en el sentido de que la Secretaría de Cultura fortalece mediante políticas públicas la identidad nacional e impulsa acciones a favor de la cultura indígena, al tiempo que es cabeza de sector de entidades como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, que su propio nombre conlleva la tarea principal de este organismo, o el Instituto Nacional de Derechos de Autor, que realiza tareas de registro de manifestaciones artísticas, obras literarias, interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como de otros derechos de propiedad intelectual que soliciten personas físicas o morales de origen indígena (de manera particular), o bien, que realiza acciones para fomentar la cultura del registro de diversas manifestaciones culturales, entre la población indígena, mediante la emisión de folletos de información en diversas lenguas indígenas.

Además, de coincidir plenamente con el Diputado proponente en cuanto a que la Secretaría de Cultura ejecuta diversos programas en materia de cultura que benefician a la población indígena. Tal y como se expresa en el apartado denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", de este dictamen.

Para mayor abundamiento, es de precisar que el Artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que la Secretaría de Cultura tiene entre sus atribuciones el promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones; planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas con las lenguas indígenas, así como fomentar su conservación; promover e impulsar la investigación, conservación y promoción de la historia, tradiciones y el arte popular.

Además, en el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018, establece en el objetivo 4, apoyar a las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias reconociendo, valorando y promoviendo sus expresiones artísticas y culturales como parte esencial de la diversidad cultural nacional.

Igualmente, en la estrategia 4.6 señala la necesidad de redimensionar el apoyo a las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias, destacando su dinamismo y capacidad de innovación e interacción.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por el Dip Luis de León Martínez Sánchez.

Cuarta. Para abundar sobre el tema, de acuerdo con la información que proporciona el portal oficial electrónico de la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) impulsa procesos amplios de planeación lingüística que buscan incidir en todos los sectores de la Administración Pública y en el ámbito de la sociedad civil como la educación, la salud, la justicia, los programas sociales, entre otros.

Algunas de las acciones que el INALI realiza para cumplir con estos objetivos son:

1.- Promover con base en la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI) iniciativas en todos los estados con el fin de crear infraestructura institucional multilingüe.

2.- Trabajar en coordinación con las Universidades Interculturales para impulsar y apoyar el desarrollo académico de jóvenes de pueblos y comunidades originarias.

3.- Impulsar el Premio de Literatura Indígena de América (PLIA), con el objetivo de apoyar la producción literaria en lenguas indígenas.

4.- Desarrollar un programa editorial institucional, que hasta el momento ha publicado un total de 198 obras (incluidas las reimpresiones), principalmente libros, aunque también se incluyen discos compactos con música y cantos en lenguas indígenas, videos documentales en formato DVD y discos compactos interactivos, loterías, mapas cartográficos, folletos y materiales de difusión, entre otros.

El tipo de obras publicadas comprende desde documentos oficiales y legales, como el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales y la Ley General de Derechos Lingüísticos, obras literarias que capturan la tradición oral viva de los pueblos indígenas, poesía, cuentos, así como estudios lingüísticos y antropológicos, memorias de encuentros académicos, diccionarios y vocabularios, gramáticas, normas de escritura y manuales de revitalización.

Se ha privilegiado la producción en lenguas indígenas nacionales, aunque también han sido abundantes los materiales en formato bilingüe lengua indígena-español con el propósito de ampliar el acceso a la población mexicana no hablante de lenguas indígenas.

5.- Normalizar las lenguas indígenas, acción que contribuye al reconocimiento y valoración de la diversidad lingüística y cultural del país. A la fecha el INALI tiene



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por el Dip Luis de León Martínez Sánchez.

publicada 14 normas de escritura de igual número de lenguas que se hablan en 15 entidades del país.

6.-Capacitar y profesionalizar a intérpretes a fin de contar con un Sistema de Intérpretes y Traductores en los ámbitos de la procuración y administración de justicia. A la fecha se cuenta con 644 traductores e intérpretes.

7.-Capacitar a promotores de salud; a la fecha se cuenta con 161 personas preparadas que hablan 61 lenguas indígenas. Estas personas, que son bilingües, apoyan a hablantes de lengua indígena, principalmente a mujeres, que no comprenden bien el español cuando requieren consultar a un médico. El apoyo inicia desde la inscripción y registro del derechohabiente en una clínica; la revisión y consulta con el médico para facilitar el diagnóstico, así como la prescripción y visita a la farmacia.

8.- Impulsar el programa de paisaje lingüístico, que tiene como objetivo que en los distintos espacios de los pueblos y comunidades sean visibles las lenguas indígenas nacionales. Con esta acción se busca que los nombres de las calles y los mensajes de bienvenida, se escriban en lengua indígena, para impulsar el uso y preservación de la lengua.

9.- Actualizar del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (Panitli). Esta herramienta de apoyo especializado en línea, fue elaborada por INALI, con el objetivo de poner a disposición de las autoridades de procuración y administración de justicia la información de intérpretes y traductores que permita satisfacer la demanda de estos servicios en materia de impartición de justicia.

Tomando en consideración esta información, esta Comisión considera que al tratarse del INALI un órgano descentralizado de la Secretaría de Cultura y que realiza actividades a favor de la población indígena, es que es importante el que esta Secretaría forme parte del Órgano de Gobierno de la CDI.

Quinta. Amén de las consideraciones previamente expuestas, existe el elemento adicional consistente en que a partir del Ejercicio Fiscal 2017, en la estructura presupuestal que se establece en el Anexo 10 "Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas" del Presupuesto de Egresos de la Federación, incluye el Ramo 48. Cultura, a través del Programa de Educación y Cultura Indígena, tal como se señala a continuación:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por el Dip Luis de León Martínez Sánchez.

Miércoles 30 de noviembre de 2016

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección) 1

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
48 Cultura		70,327,341
	Educación y cultura indígena	70,327,341

Sexta. De conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas la valoración del impacto presupuestario del proyecto de decreto que nos ocupa, por lo que mediante oficio CEFP/DEPGP/092/17 de fecha 17 de febrero del año en curso, manifiesta que la iniciativa que propone incluir al Titular de la Secretaría de Cultura como integrante de la Junta de Gobierno de la CDI: no implica la atribución de nuevas funciones, ni cambios en la estructura orgánico-administrativa o en la normatividad y el control presupuestario. En razón de ello, concluye que, de aprobarse la iniciativa, no implica impacto presupuestario alguno.

Bajo los argumentos establecidos en los considerandos anteriores y en virtud de que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas tiene la función de coordinar y articular las estrategias, los programas y acciones encaminadas a lograr el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, esta Comisión dictaminadora considera que es de aprobarse la iniciativa en comento, por la cual la Secretaría de Cultura forme parte de la Junta de Gobierno de la CDI.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Asuntos Indígenas de la LXIII legislatura somete a la consideración de la H. Asamblea el siguiente Proyecto de

Decreto por el que se adiciona un inciso n) al artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por el Dip Luis de León Martínez Sánchez.

Artículo Único.- Se adiciona un inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 6. La Junta de Gobierno estará integrada por:

I. ...

II. ...

a) a m) ...

n) Cultura;

III. y IV. ...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura a los 28 días de febrero de 2017.

Firman Los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas.


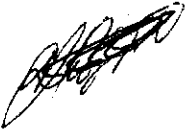

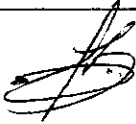









COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por el Dip Luis de León Martínez Sánchez.

FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS				
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	 Vitálico Cándido Coheto Martínez PRI Presidente			
2.	 Dora Elena Real Salinas PRI Secretaria			
3.	 Hernán De Jesús Orantes López PRI Secretario			
4.	 Miguel Ángel Sulub Caamal PRI Secretario			
5.	 Edith Villa Trujillo PRI Secretaria			
6.	 Lillian Zepahua García PRI Secretaria			
7.	 Hugo Alejo Domínguez PAN Secretario			


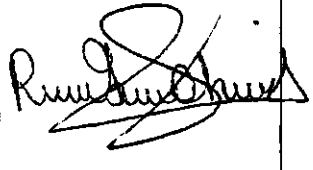










COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por el Dip Luis de León Martínez Sánchez.

FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS				
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
8.	 Joaquín Jesús Díaz Mena PAN Secretario			
9.	 Luis de León Martínez Sánchez PAN Secretario			
10	 Victoriano Wences Real PRD Secretario			
11	 Modesta Fuentes Alonso MORENA Secretaria			
12	 Karina Sánchez Ruiz NA Secretaria			
13	 Jorge Álvarez López PVEM Secretario			
14	 María Mercedes Aguilar López Pan Integrante			






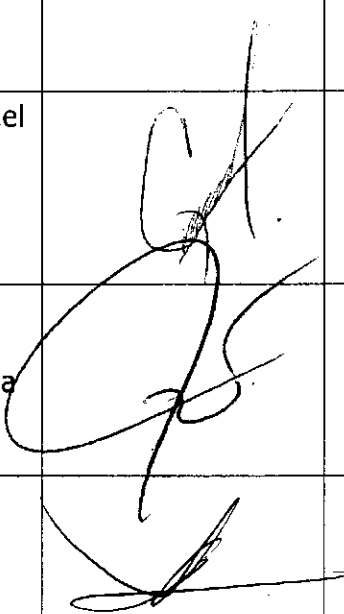


COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por el Dip Luis de León Martínez Sánchez.

FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS				
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
15	 Rosa Guadalupe Chávez Acosta PRI Integrante			
16	 Eva Florinda Cruz Molina PRD Integrante			
17	 Dip. Refugio Trinidad Garzón Canchola PES Integrante			
18	 Próspero Manuel Ibarra Otero PRI Integrante			
19	 Araceli Madrigal Sánchez PRD Integrante			
20	 Cesáreo Jorge Márquez Alvarado PVEM Integrante			
21	 María Elena Orantes López MC Integrante			

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, por el que se adiciona el inciso n) a la fracción II del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por el Dip Luis de León Martínez Sánchez.

FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS				
NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
22	 Janette Ovando Reazola PAN Integrante			
23	 Álvaro Rafael Rubio PRI Integrante			
24	 Heidi Salazar Espinosa PRI Integrante			
25	 Christian Joaquín Sánchez Sánchez PRI			
26	 Guillermo Rafael Santiago Rodríguez MORENA Integrante			
27	 Francisco Ricardo Sheffield Padilla PAN Integrante			
28	 Timoteo Villa Ramírez PRI Integrante			